

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

ADENDA NO. 1

PROCESO: SI-CM-001-2024

INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

FECHA: Mayo 08 de 2024

Teniendo en cuenta que la entidad el día de hoy 08 de mayo de 2024, publicó el documento denominado: Respuestas a observaciones a los pliegos definitivos, las cuales modifican el pliego base definitivo, el anexo técnico, y el ajuste a estudio previo dado que se ajustó en el siguiente sentido:

- El Personal Clave Evaluable numeral 3.8.1, 4.2.1 y 4.2.2 del pliego definitivo, los numerales 7.1 y 7.2. del anexo técnico ajustado y los numerales 9.2.1 y 9.2.2 del ajuste estudio previo.
- El valor del contrato en el numeral 1.1. del documento base definitivo.
- La dedicación del secretario en el numeral 7.2. del anexo técnico definitivo.
- Garantía de calidad del servicio 8.2.1 del pliego base definitivo, numeral 12 del ajuste a estudio previo y anexo minuta clausula 17.
- Publicación del formato matriz 4 en Excel– Lineamientos del Personal Clave Evaluable.

Dado lo expuesto, la entidad dentro del término establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, procede a realizar adenda No. 1, la cual fue expuesta a los miembros del comité de contratación del 8 de mayo de 2024 y aprobada por los mismos.

En relación a lo manifestado, la entidad garantiza los principios de la contratación pública y los derechos de los posibles interesados en participar en dicho proceso, para lo cual se realiza publicación de lo anteriormente descrito y se amplía el cronograma.

Es entonces, como SE HACEN **LOS AJUSTES PERTINENTES** DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

- El Personal Clave Evaluable numeral 3.8.1, 4.2.1 y 4.2.2 **del pliego definitivo**, los numerales 7.1 y 7.2. del **anexo técnico ajustado** y los numerales 9.2.1 y 9.2.2 del **ajuste estudio previo**.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

DEL PLIEGO DEFINITIVO

3.8.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Un (1) Director de Interventoría (ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y vías)- Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).
 Dos (2) Residente de interventoría (ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y vías)- Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).
 Un (1) Especialista en Geotecnia y pavimentos – Dedicación mínima (25% por el plazo de 10 meses).
 Un (1) Especialista en estructuras- Dedicación mínima (25% por el plazo de 10 meses).
 Un (1) Especialista hidráulico – Dedicación mínima (50% por el plazo de 8 meses.)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

i)Un (1) Director de Interventoría; ii) Dos (2) Residente de interventoría; iii), Un (1) Especialista en Geotécnica y pavimentos; iv) Un (1) Especialista en estructuras; v) Un (1) Especialista en Hidráulico; a acreditar que tienen una formación académica a la adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica adicional es contar con un título de profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional].

4.2.2 FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL

i)Un (1) Director de Interventoría; ii) Dos (2) Residente de interventoría; iii), Un (1) Especialista en Geotécnica y pavimentos; iv) Un (1) Especialista en estructuras; v) Un (1) Especialista en Hidráulico; a acreditar que tienen una formación académica a la adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica adicional es contar con un título de profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional].

- La dedicación del secretario en el numeral 7.2. del anexo técnico definitivo.

DEL ANEXO TÉCNICO AJUSTADO

7.1 PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Un (1) Director de Interventoría (ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y vías)- Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).
 Dos (2) Residente de interventoría (ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y vías)- Dedicación mínima (100% del plazo total del contrato).
 Un (1) Especialista en Geotecnia y pavimentos – Dedicación mínima (25% por el plazo de 10 meses).

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

Un (1) Especialista en estructuras- Dedicación mínima (25% por el plazo de 10 meses).
Un (1) Especialista hidráulico – Dedicación mínima (50% por el plazo de 8 meses.)

7.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO AL ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

Cuatro (4) inspector de interventoría- dedicación mínima 100% por el plazo de 11.5 meses
Un (1) ingeniero ambiental dedicación del 100% por 12 meses.
Un (1) trabajador social dedicación del 100%. Por 12 meses.
Un (1) auxiliar de ingeniería dedicación del 100%. Por 11.5 meses.
Un (1) profesional SST dedicación del 100% por 11.5 meses.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Un (1) secretario con dedicación mínima del 50% del plazo total del contrato.
Un (1) auxiliar de seguridad y salud en el trabajo dedicación mínima del 100% del valor total del contrato.
Un (1) mensajero con dedicación del 100% del valor total del contrato.

Perf il No.	# de profesi onales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experienci a General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o ingeniero vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	4 años
2	2	Residente de Interventoría Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o ingeniero vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso,	4 años	3 años

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

				seminario como un estudio de posgrado.		
3	1	Especialista en Pavimentos y Geotecnia Dedicación del 25% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o ingeniero vías y transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: con especialización de pavimentos y geotecnia Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar - SI APLICA Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	3 años
4	1	Especialista en Estructuras Dedicación del 25% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: con especialización de estructuras Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar - SI APLICA Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	3 años
5	1	Especialista en Hidráulica Dedicación del 50% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: con especialización de Hidráulica Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar - SI APLICA Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso,	4 años	3 años

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

				seminario como un estudio de posgrado.		
--	--	--	--	--	--	--

DEL ESTUDIO PREVIO AJUSTADO

9.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

i)Un (1) Director de Interventoría; ii) Dos (2) Residente de interventoría; iii), Un (1) Especialista en Geotécnica y pavimentos; iv) Un (1) Especialista en estructuras; v) Un (1) Especialista en Hidráulico; a acreditar que tienen una formación académica a la adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica adicional es contar con un título de profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional].

9.2.2 FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL

i)Un (1) Director de Interventoría; ii) Dos (2) Residente de interventoría; iii), Un (1) Especialista en Geotécnica y pavimentos; iv) Un (1) Especialista en estructuras; v) Un (1) Especialista en Hidráulico; a acreditar que tienen una formación académica a la adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica adicional es contar con un título de profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional].

- El valor del contrato en el numeral 1.1. del **pliego base definitivo**.

DEL PLIEGO BASE DEFINITIVO

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	12,5 meses	\$ 2.041.643.304	4 tramos de vías terciarias

- Garantía de calidad del servicio 8.2.1 del pliego base definitivo, numeral 12 del ajuste a estudio previo y anexo minuta clausula 17.

DEL PLIEGO BASE DEFINITIVO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE RISARALDA identificada con NIT 8914800085-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término del mismo y ocho (8) meses más.	Correspondiente al VEINTE 20% por ciento del valor total del contrato, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta amortización del anticipo	Correspondiente al CIEN (100%) Por ciento del valor total del anticipo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.
	Garantía de Pago Anticipado NO APLICA PARA ESTE PROCESO.	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) Del monto

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

Característica	Condición		
		cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con la que determine la entidad estatal.	pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13, del decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de cinco (5) años. Debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	Por el veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de cinco (5) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de las Obras
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

DEL ESTUDIO PREVIO

12.3. del ajuste a estudio previo Calidad del Servicio

Por el veinte Por Ciento (**20%**) del valor total del contrato, por el término de cinco (5) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de las Obras

Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: ...En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO A LA MINUTA

CLAUSULA 17: GARANTIAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación a través de la plataforma SECOP II; Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE RISARALDA identificada con NIT 8914800085-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia Por el término del mismo y ocho (8) meses más.	Valor Asegurado Correspondiente al VEINTE 20% por ciento del valor total del contrato, de acuerdo con el artículo



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura
GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
ADENDA NO.1
SI-CM-001-2024

Versión: 0

Vigencia: 11/2011

Característica	Condición		
			2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta amortización del anticipo	Correspondiente al CIEN (100%) Por ciento del valor total del anticipo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.
	Garantía de Pago Anticipado NO APLICA PARA ESTE PROCESO.	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con la que determine la entidad estatal.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) Del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13, del decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de cinco (5) años. Debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	Por el veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de cinco (5) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de las Obras

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

CRONOGRAMA

Anexo 2- Cronograma SI-CM-01-2024

Actividad	Fecha	
Presentación de Ofertas	14/05/2024	10:00 am
Apertura de Ofertas	14/05/2024	10:05 am
Informe de presentación de Ofertas	14/05/2024	10:10 am
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/05/2024	07:00 pm
Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	28/05/2024	23:59 pm

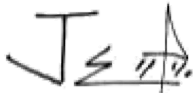
	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">ADENDA NO.1 SI-CM-001-2024</p>
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta	06/06/2024	07:00 pm
Firma del contrato	11/06/2024	10:00 am
Entrega de Garantías	17/06/2024	10:00 am
Aprobación de Garantías	18/06/2024	05:00 pm

Se firma en Pereira a los 08 días del mes de mayo de 2024



JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario Infraestructura



Vbo: JOSE FERNANDO HERRERA GUZMAN
Ingeniero - director técnico



Revisión Jurídica: Styfany Valencia O
Abogada - Contratista



Proyectó: Luisa María Grajales Pulgarin
Contratista Ing. Civil – Componente Técnico